

## 11. La situación en Sierra Leona

### Actuaciones iniciales

#### Decisión de 7 de febrero de 1995: carta dirigida al Secretario General por el Presidente

Por carta de fecha 1 de febrero de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad<sup>1</sup>, el Secretario General informó al Consejo de que el Jefe de Estado de Sierra Leona, en una carta de fecha 24 de noviembre de 1994, le había pedido oficialmente sus buenos oficios para facilitar las negociaciones entre su Gobierno y las fuerzas del Frente Revolucionario Unido (FRU). A ese efecto, el 15 de diciembre de 1994 el Secretario General había enviado una misión exploratoria a Sierra Leona. La misión observó que la situación en el país se había deteriorado gravemente y advirtió que, si continuaba, el conflicto de Sierra Leona agravaría el problema de llevar la paz a Liberia y podría tener efectos desestabilizadores más generales en la región. Teniendo en cuenta las conclusiones de la misión exploratoria, el Secretario General había decidido nombrar al Sr. Berhanu Dinka (Etiopía) como su Enviado Especial para Sierra Leona por un período inicial de tres meses a fin de procurar, con las partes interesadas, la negociación de un arreglo para poner fin al conflicto.

En una carta de fecha 7 de febrero de 1995<sup>2</sup>, el Presidente del Consejo de Seguridad informó al Secretario General de que su carta relativa al nombramiento del Sr. Dinka se había señalado a la atención de los miembros del Consejo y que éstos habían acogido complacidos la decisión contenida en la misma.

#### Decisión de 27 de noviembre de 1995 (3597a. sesión): declaración del Presidente

El 21 de noviembre de 1995, atendiendo a algunas solicitudes de miembros del Consejo de Seguridad, el Secretario General presentó al Consejo un informe sobre la situación en Sierra Leona, que abarcaba el período desde que el Gobierno de Sierra Leona había solicitado oficialmente sus buenos oficios, en noviembre de 1994<sup>3</sup>.

Al resumir los acontecimientos ocurridos en Sierra Leona, el Secretario General recordó en su informe que el conflicto de Sierra Leona había estallado en marzo de 1991, cuando las fuerzas del Frente Revolucionario Unido habían lanzado ataques tendientes a derrocar al Gobierno del Congreso de Todo el Pueblo (APC) dirigido por el ex Presidente Joseph S. Momoh, causando la muerte de miles de civiles, y convirtiendo a miles más en personas desplazadas dentro del país o refugiados en Guinea y Liberia. Más tarde, el 29 de abril de 1992, el Gobierno del Presidente Momoh había sido derrocado por un golpe militar y se había establecido el Consejo Nacional Provisional de Gobierno, con el Capitán Valentine E. M. Strasser como Presidente del Consejo y Jefe del Estado. Sin embargo, después del golpe, el Frente Revolucionario Unido había seguido en conflicto con

el nuevo Gobierno, y los ataques contra ciudades, aldeas y carreteras importantes habían recrudescido hasta niveles sin precedentes y se habían extendido por todo el país. El Secretario General recordó además que, el 24 de noviembre de 1994, el Presidente Strasser le había pedido oficialmente que ejerciera sus buenos oficios para que se entablaran negociaciones entre el Gobierno de Sierra Leona y el Frente Revolucionario Unido, proceso en que las Naciones Unidas actuarían como intermediario<sup>4</sup>.

En su informe, el Secretario General destacó además que, aunque el país atravesaba una situación general de conflicto, se estaban manifestando en Sierra Leona algunas tendencias positivas que, debidamente fomentadas, contribuirían al restablecimiento de la paz y la estabilidad. Hizo referencia, en particular, a la democratización del proceso político, incluida la transición a un gobierno civil elegido dentro de un plazo determinado, medida que a su juicio merecía el apoyo de la comunidad internacional. Como el Gobierno de Sierra Leona había trazado un programa de transición hacia un gobierno constitucional democrático en noviembre de 1993, se habían adoptado una serie de medidas, entre ellas el establecimiento de la Comisión Electoral Nacional Provisional y la celebración en agosto de 1995 de una Conferencia Nacional Consultiva sobre las Elecciones, con participación de todos los partidos políticos y representantes del Gobierno y de la sociedad civil. Como resultado de las decisiones de esa Conferencia, la Comisión Electoral estuvo en condiciones de iniciar la inscripción de los votantes y de ultimar los preparativos para las elecciones previstas el 26 de febrero de 1996. Sin embargo, el proceso estaba amenazado por graves limitaciones financieras. Preocupado de que el aplazamiento de las elecciones pudiera conducir a un recrudescimiento de la violencia y a la interrupción total del proceso de democratización, el Secretario General exhortó a los Estados Miembros a que respondieran generosamente al llamamiento que se formularía el 30 de noviembre en una conferencia de donantes. Por su parte, había dado instrucciones a la División de Asistencia Electoral de que, en estrecha cooperación con otros organismos y programas de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), prestara asistencia a la Comisión Electoral para la coordinación de las actividades de los observadores electorales internacionales y el fortalecimiento de los grupos de observadores nacionales.

El Secretario General también informó sobre las negociaciones de un arreglo con el Frente Revolucionario Unido, que era el segundo elemento de la doble estrategia política del Gobierno de Sierra Leona. Señaló que, desde las conversaciones del 24 de noviembre y el 4 y el 7 de diciembre de 1994 entre los representantes del Gobierno y el Frente Revolucionario Unido, no se habían reanudado las conversaciones de paz. Insistió en que su Enviado Especial había hecho cuanto estaba en su mano por establecer contacto con el Frente Revolucionario Unido, actuando en estrecha colaboración

<sup>1</sup> S/1995/120.

<sup>2</sup> S/1995/121.

<sup>3</sup> S/1995/975.

<sup>4</sup> Véase S/1995/120.

con la Organización de la Unidad Africana (OUA), el Commonwealth y otras organizaciones. En febrero de 1995 las delegaciones de la OUA y del Commonwealth y su Enviado Especial habían emitido una declaración tripartita en la que se pedía una reunión con el Frente Revolucionario Unido. Aunque su Enviado había podido comunicarse con el Frente Revolucionario Unido, todavía no había conseguido reunirse personalmente con su líder, el Sr. Foday Sankoh. El Secretario General, por lo tanto, recomendó que la comunidad internacional instara al Frente Revolucionario Unido a que aceptara sus buenos oficios e iniciara un proceso de negociación. Mientras tanto, se proponía mantener en Sierra Leona a su Enviado Especial que, en estrecha coordinación con la OUA y el Commonwealth, seguiría esforzándose por establecer un diálogo entre el Frente Revolucionario Unido y el Gobierno y apoyar el proceso de democratización.

El Secretario General también abordó en su informe la situación económica, de seguridad y humanitaria en Sierra Leona. Con respecto a la situación de la seguridad, indicó que el Gobierno había expresado el deseo de desmovilizar parte de su ejército, cuyos efectivos había pasado de 3.000 a unas 14.000 personas tras una campaña de reclutamiento masivo. Esta medida era imperativa, pero también era de vital importancia reintegrar en la sociedad a los soldados desmovilizados, convirtiéndolos en ciudadanos productivos. El Secretario General había dado instrucciones al Departamento de Asuntos Humanitarios y al PNUD para que enviaran a un equipo de expertos encargado de preparar, en colaboración con el Gobierno, un plan de acción para la desmovilización y reinserción de los combatientes. Se necesitaba asistencia internacional para cumplir esa tarea. En cuanto a la situación humanitaria, el Secretario General observó que seguía siendo crítica. Casi dos millones de personas, de una población de 4.477.000 habitantes, habían sido desplazadas dentro del país, y solo alrededor de 1,1 millones de personas de este grupo recibían asistencia con cierta regularidad, debido a las restricciones impuestas por razones de seguridad. El desfase entre los recursos facilitados por la comunidad internacional para la asistencia humanitaria y las necesidades insatisfechas de la población afectada era cada vez mayor. Es más, la prestación efectiva de la asistencia de socorro a los necesitados se volvía prácticamente imposible cuando los convoyes humanitarios eran blanco de ataques. Por consiguiente, el Secretario General sugirió a los miembros del Consejo de Seguridad que consideraran la posibilidad de amonestar a los responsables de los ataques a los convoyes de socorro y los instaran a que se abstuvieran de perpetrar actos tan deplorables.

En conclusión, el Secretario General reiteró su llamamiento a todos los Estados Miembros para que prestaran el mayor apoyo material y financiero a la Comisión Electoral, con el fin de que pudieran celebrarse las elecciones con arreglo al calendario fijado. Aunque se plantearan legítimos problemas de seguridad, la experiencia había demostrado en otros lugares, como Camboya y Sudáfrica, que no debía permitirse que el proceso democrático quedara a merced de la intransigencia de determinados grupos.

En su 3597a. sesión, celebrada el 27 de noviembre de 1995, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la situación en Sierra Leona. Tras la aprobación del orden del día, el Consejo de Seguridad invitó al representante de Sierra Leona, a su solicitud, a participar en el debate sin derecho de voto.

En la misma sesión, el Presidente (Omán) indicó que, tras consultas entre los miembros del Consejo, había sido autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo<sup>5</sup>:

El Consejo de Seguridad ha examinado el informe del Secretario General de 21 de noviembre de 1995 sobre la situación en Sierra Leona. El Consejo está gravemente preocupado por el conflicto en ese país y por los sufrimientos que ha causado, en particular para los casi 2 millones de desplazados internos. El Consejo exhorta a que se ponga fin inmediatamente a los enfrentamientos.

El Consejo expresa su reconocimiento al Secretario General por su ofrecimiento de hacer valer sus buenos oficios en Sierra Leona e insta al Frente Revolucionario Unido a que haga uso de ese ofrecimiento, permitiendo así a ambas partes iniciar las negociaciones. Agradece al Enviado Especial del Secretario General sus esfuerzos a tal objeto, realizados en estrecha coordinación con la Organización de la Unidad Africana, el Commonwealth, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y otras organizaciones y Estados vecinos que apoyan las negociaciones y el proceso de democratización en Sierra Leona, y acoge con agrado la decisión del Secretario General de mantener por el momento la misión de su Enviado Especial.

El Consejo hace hincapié en la importancia que asigna a las actividades internacionales coordinadas encaminadas a aliviar la situación humanitaria en Sierra Leona. Acoge con satisfacción los esfuerzos del Secretario General a ese respecto y su iniciativa de preparar, en colaboración con el Gobierno de Sierra Leona, un plan de acción para la desmovilización y la reintegración en la sociedad de los combatientes.

El Consejo subraya la necesidad de una asistencia humanitaria generosa en una situación en que casi la mitad de la población del país ha quedado desplazada internamente y exhorta a los Estados Miembros a que brinden esa asistencia. El Consejo encomia a los organismos humanitarios que realizan actividades en Sierra Leona. El Consejo deplora profundamente los ataques contra convoyes humanitarios y exige que los responsables de los ataques pongan fin inmediatamente a esos actos.

El Consejo acoge con agrado el programa de transición a un régimen constitucional democrático establecido por el Gobierno de Sierra Leona, que es fundamental para el restablecimiento de la paz y la estabilidad en ese país. Expresa su firme apoyo a la labor de la Comisión Electoral Nacional Provisional en preparación de las elecciones que se celebrarán el 26 de febrero de 1996. Acoge con satisfacción la asistencia proporcionada a la Comisión por las Naciones Unidas a petición del Gobierno de Sierra Leona y exhorta a los Estados Miembros a que proporcionen a la Comisión el máximo apoyo material y financiero posible para asegurar el éxito de las elecciones, con la participación más amplia posible.

El Consejo insta al Secretario General a que siga vigilando atentamente la situación en Sierra Leona.

<sup>5</sup> S/PRST/1995/57.

## AMÉRICA

## 12. Centroamérica: esfuerzos en pro de la paz

## A. La situación en El Salvador

**Decisión de 9 de febrero de 1993 (3172a. sesión):  
declaración del Presidente**

El 23 de diciembre de 1992, el Secretario General presentó un informe al Consejo de Seguridad sobre la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL)<sup>1</sup>, en el que notificaba al Consejo de Seguridad que el 15 de diciembre de 1992 se había puesto formalmente fin al conflicto armado entre el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) de conformidad con el reajuste del calendario para la aplicación de los Acuerdos de Paz para El Salvador concertados por ambas partes sobre la base de su propuesta del 23 de octubre de 1992<sup>2</sup>. Este acontecimiento estuvo precedido por la legalización del FMLN como partido político. El Secretario General declaró que durante las semanas precedentes, las partes habían respetado en general sus compromisos, según los informes presentados de forma oficiosa a los miembros del Consejo de Seguridad. Sin embargo, destacó que era mucho lo que quedaba por hacer para aplicar, bajo la supervisión de la ONUSAL, una serie de disposiciones de los Acuerdos de Paz, especialmente, los programas para la transferencia efectiva de las tierras y la reintegración a la vida civil de los excombatientes, el establecimiento y la supervisión internacional de la Academia Nacional de Seguridad Pública, el establecimiento de la Policía Nacional Civil y su despliegue, con la correspondiente desaparición gradual de la Policía Nacional existente, la terminación del proceso de reducción de las fuerzas armadas y la concertación en el Foro de Concertación Económica y Social de planes a largo plazo para el desarrollo de El Salvador. Era importante que ambas partes, así como la comunidad internacional, perseveraran en sus esfuerzos por conseguir la aplicación puntual de las restantes disposiciones de los Acuerdos de Paz. El papel de la Comisión Nacional para la Consolidación de la Paz (COPAZ) en lo que respectaba a asegurar la aplicación efectiva de estos y otros compromisos pendientes era central y debía ser apoyado y reforzado por ambas partes. El Gobierno de El Salvador y el FMLN también tendrían la responsabilidad continua de fomentar la estabilidad política y el clima de distensión y reconciliación citados en los acuerdos, con especial cuidado en las antiguas zonas de conflicto. En opinión del Secretario General, las elecciones presidenciales, legislativas y municipales que habrían de celebrarse en marzo de 1994 serían la culminación lógica de todo el proceso de paz.

En su 3172a. sesión, celebrada el 9 de febrero de 1993, el Consejo de Seguridad incluyó el informe del Secretario General en su orden del día. Tras la aprobación del orden del día, la Presidencia (Marruecos) señaló a la atención de los miembros del Consejo varias cartas del Secretario General

al Presidente del Consejo. En una carta de fecha 7 de enero de 1993<sup>3</sup>, el Secretario General informó al Consejo de las medidas adoptadas por el Gobierno de El Salvador a fin de aplicar las recomendaciones la Comisión *ad hoc* sobre la depuración de las Fuerzas Armadas en relación con la situación de 102 oficiales. Señaló que las medidas adoptadas respecto a 15 de estos oficiales no cumplían las recomendaciones, y, en consecuencia, no eran compatibles con el Acuerdo de Paz. Por tanto, el Secretario General había pedido al Presidente de El Salvador que, a la brevedad posible adoptara medidas para regularizar la situación de los 15 oficiales. En una carta de fecha 26 de enero de 1993<sup>4</sup>, el Secretario General informó al Consejo de que el Gobierno de El Salvador había pedido a las Naciones Unidas que verificaran las próximas elecciones generales en el país y recomendó que se aceptara la petición. En una carta de fecha 29 de enero de 1993<sup>5</sup>, el Secretario General informó al Consejo de que el FMLN, a pesar de las seguridades expresadas previamente, no había completado la destrucción de sus armas en el plazo acordado y que, por tanto, no había cumplido aún las obligaciones contraídas con arreglo a los Acuerdos de Paz<sup>6</sup>.

A continuación, el Presidente formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo<sup>7</sup>:

El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción los importantes progresos logrados hasta el presente en los esfuerzos encaminados a aplicar plenamente los Acuerdos de Paz de El Salvador y la cooperación demostrada por las partes para alcanzar este objetivo. El Consejo de Seguridad toma nota del informe del Secretario General de fecha 23 de diciembre de 1992, en el cual el Secretario General señala que el 15 de diciembre de 1992 se puso fin formalmente al conflicto armado entre el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). El Consejo subraya este acontecimiento, que pone fin a más de diez años de conflicto armado.

No obstante, el Consejo de Seguridad expresa preocupación por las observaciones que formuló el Secretario General en su carta de fecha 7 de enero de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, en la cual informó acerca de la situación relativa a la aplicación de las recomendaciones de la Comisión *ad hoc* sobre la depuración de las Fuerzas Armadas de El Salvador y, fundamental-

<sup>3</sup> S/25078.

<sup>4</sup> S/25241.

<sup>5</sup> S/25200.

<sup>6</sup> En su informe de 23 de diciembre de 1992 (S/25006), el Secretario General notificó que el inventario de las armas del FMLN había sido presentado y las armas del FMLN habían quedado concentradas en los puntos designados en el plazo previsto para el 30 de noviembre de 1992. Tras el análisis efectuado por la ONUSAL, el inventario había quedado aceptado como satisfactorio. Incluía detalles relativos tanto al armamento más moderno como a las armas ubicadas fuera de El Salvador. Sin embargo, por razones técnicas, la destrucción de las armas por el FMLN no había podido quedar terminada según lo previsto el 15 de diciembre, fecha en la que solamente se había destruido el 50% aproximadamente del inventario. El proceso continuaba bajo la supervisión de la ONUSAL y debía quedar terminado para finales de diciembre. La destrucción de las armas ubicadas fuera de El Salvador debía quedar terminada a principios de enero de 1993.

<sup>7</sup> S/25257.

<sup>1</sup> S/25006.

<sup>2</sup> Firmado en México, D.F., el 16 de enero de 1992, véase S/23501, anexo.